

**RESEÑAS**



## LA NUEVA ECONOMIA INSTITUCIONAL y LOS BIENES COMUNES

La **Nueva Economía Institucional (NEI)** constituye una escuela de pensamiento que – recuperando el concepto de **“bienes comunes” (commons)** – hace referencia a la organización social de la vida, cuya creatividad trasciende tanto al mercado (con **la empresa** como unidad de análisis neo-clásica) cuanto al estado (con **el sector económico** como unidad de análisis marxista). Por lo tanto, se registra una evolución de la **“unidad de análisis”** para los estudios del desarrollo – esto es – la noción de **“espacio de vida”** (el **oikos** aristotélico) o – de manera más contundente – **“la vida”** es puesta al centro del escenario.

En el estudio de los procesos de desarrollo local y endógeno, toma particular vigencia el análisis de la dinámica concreta de las asociaciones que hacen vida en un determinado territorio. Entonces, el quid de la cuestión es conocer cómo los distintos actores: personas, empresas, organizaciones públicas y/o privadas se relacionan entre sí y realizan el **“hecho asociativo”**, que es la propia inteligencia de la sociedad.

En cuanto forma cultural nueva, el **discurso sobre los bienes comunes** presenta algunas características importantes – a saber –:

1) Es **descriptivo**: porque permite identificar modelos de gobierno de la comunidad que – de otra manera – no sería posible reconocer.

2) Es **constitutivo**: porque – a través de un nuevo lenguaje – ayuda a construir nuevas comunidades, acoplando de la mejor manera posible los temas económicos, sociales y éticos.

3) Es **expresivo**: porque – por medio de su lenguaje – los miembros del grupo humano pueden reconocerse como **“personas”** y establecer un enlace directo con el espacio físico y relaciones de solidaridad social entre ellos.

En este sentido, el desarrollo del discurso sobre los bienes comunes constituye una labor continua de transformación de paradigmas, buscando la elaboración de **“mapas mentales”** más cónsonos a la cultura de nuestro tiempo. Cuando se habla de bienes comunes se reconoce el derecho de los ciudadanos – en cuanto integrantes de la comunidad – a ser sujetos primarios

en la toma de decisiones que se refieren a su territorio, antes y por encima del Estado y/o del Mercado; porque – muchísimas veces – lo que está en juego, o sea: los intereses de la comunidad, no puede ser considerado como una simple mercancía – esto es – en venta.

A continuación se reseñan dos libros esenciales para empezar a profundizar el discurso de los bienes comunes, desde el enfoque neo-institucional, quedando el compromiso de agregar – en otras oportunidades más títulos, autores e investigaciones. Especialmente las que relacionan la Economía Social y Solidaria con la Nueva Economía Institucional.

### **Título: INSTITUCIONES, CAMBIO INSTITUCIONAL Y DESEMPEÑO ECONÓMICO**



**Autor:** Douglass C. North

**Traducción:** Agustín Bárcena

**Editor:** Fondo de Cultura Económica, 2014

**ISBN:** 6071619521, 9786071619525

**Número de páginas** 190

Douglass C. North expone en esta obra el marco analítico para explicar las formas en que las instituciones y los cambios institucionales afectan a la economía, pues algunas organizaciones estimulan el crecimiento mientras que otras provocan el estancamiento.

En ella las instituciones son consideradas como las pautas ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana, creando incentivos – o no – de tipo político, social o económico; o tal como las define North “*son el conjunto de normas y reglas escritas, costumbres, tradiciones y códigos de conducta que existen en una sociedad dada, que permiten la interacción entre los individuos que la conforman y éstos actúan con arreglo a ellas*” (North, 2014).

Por tanto, las instituciones constituyen uno de los tantos factores que intervienen de manera decisiva en el desenvolvimiento del sistema económico de cualquier sociedad. Ellas proporcionan un marco que permite la interacción entre los distintos agentes económicos, pues tienden a garantizar, ya sea desde el sistema legal constituido o mediante grupos de lealtad, dispositivos que ayudan a resolver controversias, llegar a acuerdos y cumplirlos, a respetar los derechos de propiedad y tener conocimiento sobre las cosas o agentes económicos involucrados.

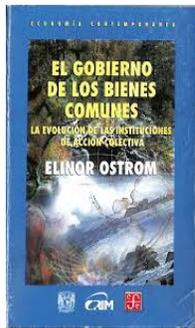
El análisis Neo-Institucionalista es una línea de investigación que parte de la economía neoclásica, pero no la abandona. En el centro de su agenda de investigación está puesto el énfasis en los derechos de propiedad, la medición de los costos de transacción, el cumplimiento de la ley y los problemas de información incompleta. El programa de investigación ha sido enriquecido y fertilizado con el estudio del derecho, la ciencia política, la sociología, la antropología y la historia.

Douglass North introduce una distinción capital en su estudio, a saber: diferencia las instituciones (reglas) de las organizaciones (jugadores o actores, agentes, etc.); “al igual que las instituciones, las organizaciones proporcionan una estructura a la interacción humana (...) conceptualmente, lo que debemos diferenciar con claridad son las reglas y los jugadores” (North, 2014).

Para North, los organismos pueden incluir cuerpos políticos (parlamento), cuerpos económicos (empresas), cuerpos sociales (iglesias, gremios) y órganos educativos (escuelas). Es decir, las organizaciones, al igual que las instituciones, pueden ser formales e informales y hacen referencia a una agrupación de individuos unidos por algún objetivo en común. Mientras que las Instituciones se encargan de hacer posible la interacción de esos individuos dentro de la organización, sin el marco regulatorio institucional formal e informal de las instituciones, las organizaciones no desarrollarían sus funciones, pues éstas últimas son creadas con algún propósito específico.

Más allá de la reseña, en sentido estricto, la lectura de este libro arroja luces para entender la relación estrecha que existe entre las diferentes instituciones que conforman la sociedad venezolana. En primer lugar, nos hace comprender que no es posible realizar un análisis institucional formal de manera aislada, pues hemos visto cómo nuestras instituciones informales son capaces de influenciar o determinar el desarrollo y evolución de nuestras leyes o reglas de comportamiento. Y esta influencia que ejercen unas instituciones sobre otras, lamentablemente se ve reflejada en los diversos ámbitos que conforman nuestra sociedad, es así como no sólo nuestro sistema político actualmente se encuentra en crisis, sino también nuestra economía, y este último aspecto es el que al final queremos resaltar como el más afectado por la influencia de la institucionalidad informal sobre la formal.

**Título: EL GOBIERNO DE LOS BIENES COMUNES: LA EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ACCIÓN COLECTIVA.**



**Autor:** Elinor Ostrom

**Traducción:** Corina de Itubirde Calvo y Adriana Sandoval

**Revisión Técnica:** Leticia Merino Pérez y Fabrice Lehoucq

**Editores:** Universidad Nacional Autónoma de México

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

Fondo de Cultura Económica, México

**Primera edición en inglés:** 1990

**Primera edición en español:** 2000

**ISBN:** 968-16-6343-8

**Número de páginas:** 396

Esta destacada politóloga, premio nobel de economía 2009, demostró en su trabajo cómo los bienes comunes pueden ser administrados de forma efectiva por un grupo de usuarios; planteando cómo los seres humanos interactúan a fin de mantener a largo plazo los niveles de producción de recursos comunes, tales como: bosques, recursos hidrológicos, incluyendo pesca y sistema de irrigación, áreas de pastizales. Lo que tradicionalmente se creía que debía estar en manos del Estado.

La noción de **“bienes comunes”** se refiere a todos los bienes: tangibles e intangibles, que constituyen el patrimonio colectivo de una comunidad; su existencia requiere de una intensa acción colectiva, unos sólidos mecanismos de autogobierno y un elevado nivel de capital social. Por lo tanto, su utilización debe ser necesariamente regulada, para impedir que estos recursos comunes se acaben a causa de su explotación indiscriminada.

Los estudiosos del tema diferencian entre los **“recursos comunes”** – o sea – todos los bienes económicos libres de algún derecho de propiedad y la **“propiedad común”** – esto es – que es un régimen jurídico, donde se especifica el conjunto de normas para el uso común de un recurso. Existen problemas para el uso, el gobierno y la sostenibilidad de un bien común; que derivan de algunos comportamientos individuales, pero con consecuencias sociales, como, por ejemplo: la competición por el uso, el aprovechamiento abusivo de aquellos que utilizan el bien común sin contribuir a su mantenimiento y la explotación excesiva del recurso.

Estos problemas fueron considerados insuperables por Garret Hardin (1968) que acuñó la expresión **“la tragedia de los bienes comunes”**, siendo este el título de su artículo publicado en la revista Science; veamos en sus

propias palabras de que se trata: “[...] **La ruina es el destino de todos aquellos que persiguen el propio interés en una sociedad que profesa el libre acceso a los recursos comunes. Es una libertad portadora de desastre general [...]**” (G. Hardin 1968, p. 1244).

Sin embargo, Elinor Ostrom sostuvo que, bajo las condiciones adecuadas, los **“bienes comunes”** pueden ser **“bienes sostenibles”**. En primer lugar, los actores cambian voluntariamente el enfoque del juego: de **“suma cero”** (ganar – perder) a **“suma positiva”** (ganar – ganar); esto significa que en lugar de actuar con base en la búsqueda del máximo beneficio, eligen conseguir el beneficio óptimo, donde no hay perdedores y todos pueden salir beneficiados.

Lo anterior se logra por medio del establecimiento de normas apropiadas y de consenso, mecanismos eficientes y eficaces para la resolución de conflictos – o sea – construyendo instituciones, informales o formales, que permitan la sostenibilidad de los bienes comunes – esto es – garantizando su reproducción natural o social, dependiendo del carácter del bien en cuestión.

La constatación empírica de que las cosas pueden funcionar de esta manera, además, es acompañada por la aseveración de que la **“tragedia”** puede ser evitada porque los hombres – y no solo ellos, si no todos los organismos vivientes – no solo actúan según el modelo de la competición, si no también impulsados por el espíritu de cooperación. Es entonces el juego contingente entre **“competición”** y **“cooperación”**, a través de sus ramificaciones casuales, que traza el estado del mundo actual.

Elinor Ostrom nos proporciona un listado de principios constitutivos de las **“instituciones de bienes comunes”** que – en el curso de los numerosos estudios empíricos que se realizaron – resultaron ser: sólidas y sostenibles, veamos:

- \* Una clara definición de las posibilidades y de los límites.
- \* Las normas utilizadas deben ser adecuadas a las exigencias y a las condiciones locales.
- \* Todas las personas, que deben respetar esas normas, pueden participar en la definición y redefinición de las mismas.
- \* El derecho de la comunidad, para establecer sus propias reglas, es respetado por las autoridades externas: principio de autonomía.

\* La existencia de sistemas de autocontrol de la organización para monitorear el comportamiento de los integrantes.

\* Los sistemas de sanciones, están diseñados para su aplicación progresiva.

\* Los miembros de la comunidad cuentan con el apoyo de mecanismos, para solucionar conflictos, a bajo costo.

\* La estructura de las organizaciones co-evoluciona desde los modelos mecánicos de ayer hacia los modelos orgánicos de hoy; promoviendo arquitecturas anidadas.

Por: Mario Fagiolo<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Economista. Msc. en Ciencias Administrativas. Profesor Asociado de la Universidad de Oriente (UDO). Cumaná-Venezuela. Presidente CIRIEC-Venezuela. E\_mail: mario.fagiolo@gmail.com ORCID:<https://orcid.org/0009-0003-1480-0615>